ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2.013.- PRIMERA CONVOCATORIA.

****

PRESIDENTE: D. Luis Moya Conde

ASISTENTES: D. Joaquín Gómez Mena
Dª María Pilar Parra Ruiz
D. Juan José Sánchez Garrido
D. Antonio Martínez Martínez
D. Sebastián Martínez Solás

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL: Dª Concepción Garrido Ramón

JUSTIFICA AUSENCIA: D. Juan Fernández Gutiérrez

****

En la ciudad de Linares (Jaén), siendo las trece horas y diez minutos del día veinticuatro de Enero de dos mil trece, se reunieron en el Salón de Comisiones de la C/ Hernán Cortés, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, todos ellos componentes de la misma, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación.

1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 17-01-2013.

Abierto el acto por la Presidencia se procedió por la Sra. Secretaria General Accidental a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día diecisiete de Enero de dos mil trece, tras lo cual el Sr. Alcalde somete a votación el borrador del acta, acordándose por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de Enero de dos mil trece.

SEGUNDO: Que se de traslado de ésta a los Libros de Actas, de conformidad con lo previsto en el art. 199 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2.- PROPOSICIONES DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL SOBRE CONCESION DE LICENCIAS DE OBRAS PARTICULARES.

A.- Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

"Visto el expediente incoado a instancia de D. EDISEO CESAR FERNANDEZ FERNANDEZ, domiciliado en C/ ALONSO POVES, NÚM. 19 de Linares (Jaén) - 23700, solicitando Licencia Municipal de Obra Mayor para LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, según proyecto (Ref. Cat.: 4562516VH4146S0001WS) en C/ Alonso Poves,

núm. 19, según Proyecto redactado por Miguel Angel Díaz Lorite, con un presupuesto de 34.225,29 €.

Vistos los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los arts. 169 y siguientes de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, relativos a licencias urbanísticas.

Resultando que por la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento le será comunicado el pago de los tributos locales devengados.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se adopten los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Conceder la Licencia de Obra Mayor solicitada por D. EDISEO CESAR FERNANDEZ FERNANDEZ para LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, según proyecto (Ref. Cat.: 4562516VH4146S0001WS) en C/ Alonso Poves, núm. 19,.

SEGUNDO: A los efectos previstos en la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a la ocupación de la edificación, deberá solicitar de este Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación.

TERCERO: En el art. 175 de la mencionada Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se indica lo siguiente:

1.- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, y servicios de telecomunicaciones exigirán, para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Transcurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2.- Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

B.- Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

"Visto el expediente incoado a instancia de D. ENRIQUE JAVIER VALDIVIA OCON, domiciliado en C/ Juan Hernández García de Lara, núm. 7 de Linares (Jaén) - 23700, solicitando Licencia Municipal de Obra Mayor para legalización de ampliación de vivienda (cenador y piscina) (original 016/2009-OMY), según proyecto en C/ Juan Hernández García de Lara, núm. 7, según proyecto redactado por ENRIQUE JAVIER VALDIVIA OCON, con un presupuesto de 8.313,85 €.

Vistos los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los arts. 169 y siguientes de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, relativos a licencias urbanísticas.

Resultando que por la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento le será comunicado el pago de los tributos locales devengados.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se adopten los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Conceder la Licencia de Obra Mayor solicitada por D. ENRIQUE JAVIER VALDIVIA OCON para legalización de ampliación de vivienda (cenador y piscina) (original 016/2009-OMY), según proyecto en C/ Juan Hernández García de Lara, núm. 7.

SEGUNDO: A los efectos previstos en la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a la ocupación de la edificación el interesado deberá solicitar de este Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, acompañada de Certificado Final de Obra debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO: En el art. 175 de la mencionada Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se indica lo siguiente:

1.- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, y servicios de telecomunicaciones exigirán, para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Transcurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2.- Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

C.- Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

"Visto el expediente incoado a instancia de CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, con domicilio en C/ Castilla, núm. 4 de Jaén - 23007, solicitando Licencia Municipal de Obra Mayor para ampliación de espacios en el Instituto, según proyecto en C/ Fernando de Herrera, 8, IES ORETANIA, según proyecto redactado por D. JOSE ARANZANA LOPEZ, con un presupuesto de 470.851,15 €.

Vistos los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los arts. 169 y siguientes de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, relativos a licencias urbanísticas.

Resultando que por la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento le será comunicado el pago de los tributos locales devengados.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se adopten los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Conceder la Licencia de Obra Mayor solicitada por CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN para ampliación de espacios en el Instituto, según proyecto en C/ Fernando de Herrera, 8, IES ORETANIA,.

SEGUNDO: Las obras habrán de iniciarse en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación y habrán de terminar en el plazo de tres años, a contar desde el día de inicio de las obras.

El interesado deberá comunicar con al menos diez días de antelación el comienzo de las obras, aportando asimismo documentación acreditativa de la designación de Arquitecto y Aparejador que constituyan la dirección facultativa de obra proyectada.

Podrá concederse prórrogas de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos de inicio o terminación de las obras, se declarará la caducidad de la misma, con extinción de la autorización y demás efectos previstos en el art. 173.3 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: A los efectos previstos en la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a la ocupación de la edificación el interesado deberá solicitar de este Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, acompañada de Certificado Final de Obra debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente.

CUARTO: Con la obligación ineludible que tiene de proceder al grapado del cable del alumbrado público, a la colocación en sitio visible del cartel informativo y a reponer todo el acerado comprendido en su fachada, así como la alineación y perfil del bordillo conforme a las siguientes especificaciones:

- ACERADO: Reposición de solería igual a la existente, sobre solera de hormigón en masa H-100 de 10 cm. de espesor, previa compactación del relleno con tierras de la zanja. Esta reposición se realizará en todo el ancho de acera cuando ésta sea inferior a 1.50 m. y solamente el ancho de zanja para acerados de más de 1.50 m. de ancho.

- CALZADA.- Relleno: Relleno y compactado por tongadas de zahorra natural, solera de hormigón en masa H-175 de espesor 20 cm. en forma de T, ahombrada sobre ancho de zanja con espesor de 10 cm. y longitudes de 25 cm. a cada lado.

- Capa de Rodadura:

A) Cuando la zanja sea transversal a una calle "capa de rodadura con ancho doble del de zanja, formado con aglomerado asfáltico en frío de 5 cm. de espesor previo riego de imprimación asfáltica de 1 kg. por m2 y capa de microaglomerado asfáltico en caliente de 2 cm. de espesor previo riego de imprimación".

B) Cuando la zanja sea longitudinal a la calle "capa de aglomerado asfáltico en frío con el mismo espesor del existente, previo riego de imprimación asfáltico de 1 kg. por m2 y capa de rodadura con microaglomerado en caliente de 2 cm. de espesor en todo el ancho de calle, previo riego de imprimación asfáltica de 1 kg. por m2".

C) Todos los cortes que se produzcan en el asfaltado se realizarán con máquina de disco, para que el corte sea limpio y uniforme.

QUINTO: Asimismo, si las obras a realizar fueran de reforma de inmueble, esto es, que no precisaran de la demolición de la edificación preexistente pero tuvieran previstas tareas que afectaran a la fachada, el vallado de obra se sustituirá por un sistema de andamiaje que deberá hacer posible el tránsito peatonal por el tramo de acera afectado, por lo que deberán extremarse las medidas de precaución tendentes a la seguridad de las personas, de forma que se evite la caída de material al tramo de tránsito y se protejan todos los salientes y aristas del andamiaje colocado.

En el caso de obras de nueva planta, el vallado que, como cerramiento provisional de planta baja deberá sustituirse por un andamiaje de las características descritas en el apartado anterior, desde el momento en que la ejecución de la estructura de la nueva edificación alcance el nivel de forjado de techo de planta baja.

La instalación de vallas y andamios exteriores se entiende siempre con carácter provisional, en tanto dure la obra. Por ello, desde el momento en que transcurra un mes sin dar comienzo a las obras, o estén interrumpidas, deberá suprimirse la valla y dejar libre la acera al tránsito público.

SEXTO: En el art. 175 de la mencionada Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se indica lo siguiente:

1.- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, y servicios de telecomunicaciones exigirán, para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Transcurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2.- Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización.

SEPTIMO: Una vez finalizadas las obras deberá solicitar y obtener de este Ayuntamiento la Licencia de Utilización, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra suscrito por técnico director de la obra e instalaciones y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que quede acreditado el cumplimiento

- Certificado expedido por la empresa instaladora acreditada y firmado por técnico competente, en el que se certifique el cumplimiento del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

- Certificado de puertas resistentes al fuego (EI-C5) del sector de incendios y locales de riesgo especial caldera.

- Plano que justifique instalación de boca de incendios equipada en planta primera.

- Documentación acreditativa de los ensayos realizados por laboratorio reconocido por el Ministerio de Fomento para materiales de revestimiento, para productos de construcción y elementos para la edificación, según normas UNE correspondientes.

- Documento acreditativo del nombre del fabricante y del tipo de materiales utilizados en los revestimientos y la decoración, indicando sus características de reacción al fuego y acompañados de los certificados correspondientes."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

D.- Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

"Visto el expediente incoado a instancia de DASANI, S.L., con domicilio en Paseo de la Ermita, s/n, solicitando Licencia Municipal de Obra Mayor para construcción de salón de celebraciones, según proyecto básico y obras de adecuación para salón de celebraciones, según proyecto técnico en Paseo de la Ermita, s/n con un presupuesto de 108.623,10 €.

Vistos los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los arts. 169 y siguientes de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, relativos a licencias urbanísticas.

Resultando que por la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento le será comunicado el pago de los tributos locales devengados.

Habiéndose dictaminado favorablemente, la sustitución del uso deportivo privado por el uso socio cultural, por unanimidad de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en reunión celebrada el día 29 de Noviembre de 2.012.

Y habiéndose adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 26 de Diciembre de 2.012, acuerdo de aprobación de la sustitución del uso deportivo por el uso socio cultural en la parcela situada en el Paseo de la Ermita, s/n de Linares.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se adopten los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Conceder la Licencia de Obra Mayor solicitada por DASANI, S.L. para construcción de salón de celebraciones, según proyecto básico y obras de adecuación para salón de celebraciones, según proyecto técnico en Paseo de la Ermita, s/n.

SEGUNDO: Limitar la eficacia de la licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- La presente licencia no faculta para el inicio de las obras, para lo cual deberá obtener previa aprobación municipal, a cuyo efecto deberá aportar la documentación que a continuación se relaciona, suscrita por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente:

- *Proyecto de ejecución en el que se incluya la justificación de cumplimiento del Decreto 6/2012, sobre la contaminación acústica en Andalucía.*

- *Estudio de seguridad y salud.*

- *Proyecto de infraestructuras para servicio de telecomunicaciones.*

- *Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición conforme al art. 4 del Real Decreto 105/2008 de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*

Además se deberán cumplir los condicionantes expresados en el Informe de Calificación Ambiental y en el emitido por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y que se detallan a continuación:

"1. a) Cumplimiento de las medidas precautorias y correctoras especificadas en el proyecto y separatas obrantes en el expediente, en general:

- Decreto 6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Ordenanza reguladora de vertidos de aguas residuales no domésticas e industriales.
- Ordenanza municipal de higiene urbana.
- Zonas de uso público
- Zona de público carpa ……. 200 personas
- Zona de público pabellón ……. 89
- Ocupación total establecimiento ……. 289 personas
- El aforo máximo no podrá ser rebasado y estará indicado mediante carteles visibles en el local".

Una vez finalizadas las obras, que previamente han de haber sido autorizadas mediante autorización municipal, se deberá solicitar y obtener Licencia de Utilización acompañada de la siguiente documentación:

1.- Certificación suscrita por el Director Técnico del proyecto, visada por el colegio profesional, en la que se acredite:

1.1. Que las obras e instalaciones se han realizado conforme a lo previsto en el proyecto y separatas al mismo aprobadas y a las condiciones impuestas en la licencia de adecuación/instalación.

1.2. Que los diversos elementos o instalaciones, potencialmente peligrosos para personas o bienes, han sido provistos de los dispositivos de seguridad e higiene exigidos por la normativa vigente.

1.3. Que se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones de carácter ambiental impuestas, adjuntando detalle de las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, (las contempladas en el estudio acústico). Estas mediciones se deberán realizar conforme a la normativa vigente y al objeto de comprobación "in situ" por personal funcionario del cumplimiento de las medidas previstas en el correspondiente estudio acústico, se deberá poner en contacto con el Departamento de Urbanismo al objeto de determinar el día y hora en que se realizarán las comprobaciones y mediciones.

2.- Autorización administrativa o en su caso justificante de la no existencia de objeción por la Administración competente en materia de industria para la puesta en funcionamiento de la instalación, climatización, electricidad, gas, aparatos a presión etc.

3.- No podrá ejecutarse la instalación, hasta tanto se otorguen las correspondientes licencias y autorizaciones concurrentes a que hubiere lugar.

4.- Todos los equipos, aparatos y demás elementos que se instalen corresponderán a los especificados en la documentación presentada en la solicitud de la licencia y deberán ajustarse a la normativa vigente existente en esta materia, especialmente en lo relativo a la idoneidad de los equipos utilizados (marcado "CE" y declaración de conformidad) y la calificación y competencia del personal encargado de su instalación.

El presente informe se realiza sin perjuicio de los que correspondan realizar a otros servicios del Ayuntamiento, Estado o la Comunidad Autónoma, en relación con el local o con las instalaciones determinadas de los mismos, de acuerdo con sus competencias o regulaciones especiales.

2.- Obtención de la modificación de la presente licencia si el proyecto de ejecución introdujera modificaciones con respecto al básico.

TERCERO: Las obras habrán de iniciarse en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación y habrán de terminar en el plazo de tres años, a contar desde el día de inicio de las obras.

Podrá concederse prórrogas de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos de inicio o terminación de las obras, se declarará la caducidad de la misma, con extinción de la autorización y demás efectos previstos en el art. 173.3 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

3.- PROPUESTA DE LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE LA ESCUELA-TALLER "INDUSTRIA Y PAISAJE", SOBRE APROBACION DEL PROYECTO DE CASA DE OFICIOS "INDUSTRIA Y PAISAJE II".

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Junta Rectora del Organismo Autónomo Local Escuela-Taller, que dice:

"En la línea habitual de lo que el Organismo Autónomo Local "Industria y Paisaje" ha venido desarrollando desde 1993, se encuentra el objetivo prioritario de contribuir a la formación y cualificación de jóvenes desempleados de nuestra ciudad. Ello se ha conjugado, tal y como se plantea en la Orden que regula el programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, con la recuperación de patrimonio cultural, de modo que la rehabilitación de edificios singulares para un nuevo uso ha sido práctica común de las distintas actuaciones que al amparo de este programa se han promovido desde el Organismo Autónomo Local "Industria y Paisaje", dependiente del Ayuntamiento de Linares.

En el caso que ahora nos ocupa, el proyecto de la Casa de Oficios "Industria y Paisaje II", se plantea el objetivo de restaurar una serie de elementos que se localizan en el Paseo de Linarejos y que vendría a complementar la obra llevada a cabo por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía y anteriores actuaciones del programa ET/CO/TE, lo que representa una actuación más en el patrimonio generado en la etapa de mayor esplendor económico de la ciudad.

En base a lo expuesto, planteamos por tanto para la Casa de Oficios "Industria y Paisaje II" la siguiente obra:

1.- Restauración de elementos singulares en el entorno del Paseo de Linarejos, que se subdividiría en las siguientes actuaciones

1. a.- Restauración del muro de contención situado en la Glorieta de América.
1. b.- Restauración del vallado perimetral del Paseo de Linarejos y la Glorieta de América, y
1. c.- Reparación de basamento de farolas en Paseo de Linarejos.

La situación actual y el futuro previsible del mercado laboral, así como las características de los potenciales alumnos trabajadores de la futura Casa de Oficios, nos llevan a solicitar las siguientes especialidades que a continuación se relacionan, con un número total de 36 alumnos trabajadores y con la distribución que sigue: Restauración del Patrimonio (12), Cantería (12) y Herrería (12).

Por todo ello, la Junta Rectora del Organismo Autónomo Local "Industria y Paisaje" propone que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Casa de Oficios "Industria y Paisaje II" que figura como anexo 1.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de gasto de 70.000 €, que figura en dicho proyecto específico como aportación municipal para su ejecución.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo, junto con el proyecto, a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o persona en quien delegue para la realización de aquellos trámites legales en los que sea requerido.

QUINTO.- Dar cuenta de los referidos acuerdos adoptados en la próxima sesión ordinaria que el Excmo. Ayuntamiento Pleno celebre."

- Seguidamente por parte de la Sra. Secretaria Accidental, se informa que esta propuesta ha sido aprobada ya por unanimidad en la Junta Rectora y ahora tiene que ser aprobada por el Pleno. Sin embargo debido a la urgencia que hay, puesto que el Lunes cumple el plazo para solicitarla, es por lo que se trae a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y elevarla al Pleno que se celebre próximamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

4.- PROPUESTA DE LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE LA ESCUELA-TALLER "INDUSTRIA Y PAISAJE", SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO "INDUSTRIA Y PAISAJE IV".

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Junta Rectora del Organismo Autónomo Local de la Escuela-Taller, que dice:

"Entre las políticas activas de empleo que promueve la Junta de Andalucía está el programa de Talleres de Empleo. Dicho Programa, que se subvenciona por la Consejería de Empleo de dicha institución y por el Fondo Social Europeo, tiene por objeto el desarrollo de proyectos, de carácter temporal, destinados a personas desempleadas de más de veinticinco años, en los que el aprendizaje y la cualificación de alternan con el trabajo productivo.

En los proyectos de Talleres de Empleo los/las alumnos/as trabajadores/as reciben formación profesional para el empleo de la especialidad en la que resulten seleccionados, en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, y durante los doce meses de duración del programa son contratados por la entidad promotora, en este caso el Organismo Autónomo Local "Industria y Paisaje".

Todas las actuaciones previstas en el nuevo proyecto (Taller de Empleo "Industria y Paisaje IV") se han planificado teniendo presente la situación actual y el futuro previsible del mercado laboral. De ahí que, unido a las características de los/las potenciales alumnos/as trabajadores/as del futuro Taller de Empleo, ello nos lleve a solicitar las siguientes especialidades que se relacionan a continuación, lo que representaría un número total de 36 alumnos trabajadores y con la distribución que sigue: Revestimientos, en general (12), Polimantenedor de edificios (12) e Instalación de equipos y sistemas automatizados (Sistemas de iluminación Leds) (12).

En este proyecto de Taller de Empleo "Industria y Paisaje IV" se plantean las siguientes intervenciones:

- Mantenimiento de edificios municipales e,
- Iluminación eventual y festiva

Por todo ello, la Junta Rectora del Organismo Autónomo Local "Industria y Paisaje" propone que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Taller de Empleo "Industria y Paisaje IV" que figura como anexo 1.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de gasto de 70.000 €, que figura en dicho proyecto específico como aportación municipal para su ejecución.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo, junto con el proyecto, a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde o persona en quien delegue para la realización de aquellos trámites legales en los que sea requerido.

QUINTO: Dar cuenta de los referidos acuerdos en la próxima sesión ordinaria que el Excmo. Ayuntamiento Pleno celebre."

- Seguidamente por parte de la Sra. Secretaria Accidental, se informa que esta propuesta ha sido aprobada ya por unanimidad en la Junta Rectora y ahora tiene que ser aprobada por el Pleno. Sin embargo debido a la urgencia que hay, puesto que el Lunes cumple el plazo para solicitarla, es por lo que se trae a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y elevarla al Pleno que se celebre próximamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

5.- ASUNTOS ECONOMICOS.

No hubo.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por el Sr. Portavoz del grupo de I.U.LV-C.A., D. Sebastián Martínez Solás, se hizo la siguiente pregunta: La asociación ARCONATURA se queja de que la subvención que tienen reconocida de 30.000€, no la han percibido aún, a pesar de haber presentado el proyecto de obra requerido.

Informó Dª Pilar Parra Ruiz, que ya se les ha informado en varias ocasiones que el proyecto presentado está firmado por un aparejador y ha de venir necesariamente firmado y visado por un arquitecto, debido al tipo y contenido de las obras.

Contestó el Sr. Sebastián Martínez Solás que agradecía las explicaciones y las daba por buenas.

* Seguidamente, fuera del Orden del Día, intervino el Sr. Portavoz del grupo municipal de I.U.LV-C.A., D. Sebastián Martínez Solás, quién presentó a los miembros de la Junta de Gobierno Local borrador con propuestas para el Presupuesto 2.013, entregando copias a los grupos.

Intervino a continuación el Sr. Luis Moya Conde, del grupo P.S.O.E., quién dijo que serían estudiadas.

A continuación intervino el Sr. Portavoz del grupo P.P., D. Antonio Martínez Martínez, quién preguntó cuando tendrá lugar la celebración del próximo Pleno.

Contestó el Sr. Luis Moya Conde que no hay prevista fecha aún.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Luis Moya Conde